CONSORCIO INTERVENTORES BYC

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

Yo, **JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS**, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORES BYC, identificado con NIT 902.015.554-6, certifico que en el período comprendido del 01 al 31 de marzo del 2026 dicho consorcio cumplió con las obligaciones asignadas a la interventoría en el marco del Contrato No. 1334-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – GRUPO 2", en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales que se relacionan a continuación.

1. Conocer a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento.

2. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de interventoría y del proceso de selección.

3. Conocer a cabalidad la totalidad de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el apéndice correspondiente del contrato de obra a supervisar y aplicarlos de manera inmediata una vez se configuren las situaciones conforme al procedimiento establecido.

10. Realizar el acompañamiento y supervisión a las actividades que adelante el contratista de obra en relación con el análisis y seguimiento de los contratos de estudios y diseños, así como de las fechas de construcción y las fechas de vigencia de las pólizas de garantía y estabilidad de todos los proyectos y obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.), con el fin de evitar el traslapo de diseños y la ejecución de obras sobre estas áreas. En caso de que, el contratista, con la aprobación de la interventoría, incurra en la ejecución de obras bajo las condiciones expuestas anteriormente, derivar de dicha circunstancia.

11. Asumir, de acuerdo con la oferta presentada, todos los costos que se generen para la supervisión integral durante el proceso de desarrollo de los estudios, diseños y construcción.

16. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

18. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones y sugerencias efectuadas por la SDHT en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte de su objeto contractual.

19. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de INTERVENTORÍA, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución de este.

21. Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C durante el desarrollo de la Etapa 1, de igual forma, durante la Etapa 2, establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras, que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

22. Verificar que el desarrollo de las actividades del objeto contractual a supervisar se realiza en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, así como las establecidas dentro de los anexos del contrato. La interventoría responderá por cualquier incumplimiento u omisión de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

30-59. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento de los documentos contractuales del proceso

Dado en Bogotá, a los Cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
C.C. No. 80.412.013 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES BYC